

BOLETIN INFORMATIVO

JUECES *para la* DEMOCRACIA

EDITADO POR EL SECRETARIADO DE JUECES PARA LA DEMOCRACIA

Editorial

No es solo un Consejo General del Poder Judicial renovado

Por fin se ha producido la renovación del CGPJ. Después de meses de negociaciones, en el mes de septiembre las fuerzas políticas han llegado a un acuerdo que ha permitido que se produzca la tan esperada renovación. Como no puede ser de otro modo, debemos felicitarlos por este hecho y, asimismo, hacer extensiva esta felicitación a los nuevos vocales, de forma especial a nuestros compañeros, a quienes sinceramente deseamos lo mejor en la ardua tarea que tienen encomendada en los próximos años.

Ahora bien, no todo son buenas noticias, pues debemos ser muy críticos con la forma en la que se ha desarrollado el proceso de elección: la falta de transparencia ha sido clamorosa; el trámite parlamentario de comparecencias inútil y, en algunos casos, de verdadero sonrojo; el perfil marcadamente partidista de algunos vocales no ayuda precisamente a confiar en un Consejo independiente alejado de la pugna política; la marginación de las asociaciones judiciales Francisco de Vitoria o Foro Judicial y, sobre todo, la ausencia de vocales no asociados, ignorando el hecho de que más de la mitad de la carrera judicial no está adscrita a asociación alguna, no permite hablar precisamente de pluralismo.

También debemos ser muy críticos con el proceso de elección del Presidente del TS y del CGPJ, rechazable desde el punto de vista legal y democrático, ya que se ha convertido en una mera convalidación formal de una decisión previamente tomada por el poder ejecutivo.

Todo lo anterior deslucen el resultado final y debe llevar a una profunda reflexión a los responsables de los partidos políticos que han negociado, si de verdad creen en la fortaleza e independencia de un órgano constitucional como es el CGPJ.

Es cierto que la renovación de una institución obliga a mirar al futuro, pero no podemos soslayar, para construir las expectativas, la situación a la que llegó el anterior CGPJ. El órgano de gobierno del Poder Judicial cesante cayó en el más absoluto desprestigio democrático e institucional, por razones que no es ahora el momento de analizar, pero que se refirieron fundamentalmente a la división sistemática en dos «bloques», la falta de liderazgo institucional de su Presidente y la dejación de funciones en los dos últimos años.

En la actualidad, el CGPJ aparece ante la opinión pública y ante el colectivo de Jueces y Magistrados como un órgano denostado, altamente politizado e incapaz de asumir las funciones constitucionales que tiene asignadas y, por tanto, resulta inaplazable poner fin a esta injustificable situación.

Es por ello que la elección del nuevo Consejo no significa solamente la renovación de un órgano constitucional, sino que representa mucho más. Los vocales elegidos tienen la obligación ética y democrática de rescatar al CGPJ de la situación de descrédito en la que se encuentra y de recuperar su legitimidad y su capacidad de iniciativa y de actuación.

Es desde esta perspectiva que reclamamos, esperamos y confiamos que el próximo Consejo no malbarate el crédito constitucional, que tome conciencia de que solo desde el cumplimiento no partidista, ponderado, respetuoso con la división de poderes, digno, deliberativo, abierto y plural, de las funciones de gobierno, podrá recuperar el respeto de los otros poderes del Estado y muy especialmente de sus propios gobernados. Jueces para la Democracia se compromete a colaborar activamente en esa tarea.

Sumario

XXIII CONGRESO	2
ACTUALIDAD	3 y 4
DEBATE	5
ENTREVISTA	6 y 7
ACTIVIDADES	8
OPINIÓN	9
INFORME	10
INTERNACIONAL	11 y 12

JUECES *para la* DEMOCRACIA

BOLETÍN INFORMATIVO

Redacción:
Secretariado de Jueces para la Democracia

Directora:
Roser Bach i Fabregó

Coordinación:
José Rivas y E. Rodríguez

Niñez Morgado, 3 - 4.º B - 28036 Madrid

Correo electrónico:
info@juecesdemocracia.es
<http://www.juecesdemocracia.es>

Fotocomposición: AMORETTI S.F., S.L.
Imprime: IMPRESIÓN AMORETTI, S.L.
Depósito Legal: M.21.194-1990

El modelo de Judicatura en el siglo XXI

Los pasados 4, 5 y 6 de junio ha tenido lugar en Málaga el XXIII Congreso de Jueces para la Democracia. Pocos días después de que la asociación cumpliera su XXV aniversario, este nuevo congreso ha servido para debatir sobre «El modelo de judicatura en el siglo XXI», analizando críticamente la experiencia constitucional de la judicatura democrática y los claroscuros del asociacionismo.

Al congreso acudieron 160 asociados, puesto que todos pueden participar individualmente sin necesidad de compromisarios o delegados. La mesa quedó formada por Isabel Alvaz, Magistrada de la Audiencia de Málaga, Óscar Pérez, Juez de Instrucción de Marbella, y Jesús Rodríguez Alcazar, Juez de Granada.

En el acto de clausura participaron el presidente del TSJ de Andalucía, Augusto Méndez de Lugo, el alcalde de Málaga, Francisco de la Torre, la Consejera de Justicia de la Junta de Andalucía, Evangelina Naranjo, el Presidente de la Diputación de Málaga, Salvador Pendón y el Presidente de Unicaja, Braulio Medel.

GESTIÓN APROBADA

Comenzó el Congreso con el debate sobre el informe de gestión del Secretariado saliente, que presentó José Manuel Riesco, al que varios asociados realizaron aportaciones y críticas. Finalmente la gestión quedó aprobada por 90 votos a favor, 12 en contra y 11 abstenciones.

Como colofón del proceso electoral a continuación intervinieron los 14 candidatos al nuevo Secretariado, que tuvieron la oportunidad de exponer su programa y darse a conocer a todos los congresistas, que a partir de entonces hasta el día siguiente tuvieron oportunidad de ejercer su derecho de voto.

Posteriormente se comenzó con la fase de reflexión del congreso, a través de varias mesas redondas. La primera se

ocupó de un «Análisis jurídico, filosófico y sociológico del modelo de Juez en nuestra sociedad del siglo XXI», en la que participaron Manuel Atienza, Catedrático de Filosofía del Derecho de la Universidad de Alicante y Perfecto Andrés Ibáñez, Magistrado del Tribunal Supremo.

Luego se presentó y fue aprobado el documento sobre el acceso y formación a la Carrera Judicial, que se había acordado preparar en el anterior Comité Permanente, y que recoge una propuesta de reforma del sistema de oposiciones, del modelo de Escuela Judicial y de la forma en que se entiende la formación continuada.

ASOCIACIONISMO

La segunda mesa de reflexión se ocupó del «Asociacionismo judicial: análisis, afiliación y participación», con la intervención de Manuela Carmena, Magistrada de la Audiencia de Madrid, y Vito Monetti, presidente de MEDEL. En la misma línea, una segunda mesa se ocupó de la «Política Sindical de la Asociación», para lo que se contó con Miguel Carmona, Magistrado de la Audiencia de

Sevilla, y Luis Manglano Sada, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia.

Luego fueron aprobadas diversas propuestas, entre las cuales resalta la postulada por

la Comisión de Penal criticando el proyecto de directiva de la Unión Europea en materia de retorno de emigrantes, y de la Comisión Social para que se promueva el ejercicio de la jurisdicción a tiempo parcial en sus diversas posibilidades (conciliación vida familiar y profesional, jubilación, incapacidad temporal...).

Finalmente se proclamó el nuevo Secretariado en el que ha sido necesario por segunda vez aplicar la previsión estatutaria que garantiza la presencia paritaria de ambos sexos, de modo que habrá cinco hombres y cuatro mujeres, quedando desplazados dos candidatos por dicha razón. A destacar que por primera vez el Secretariado cuenta con dos integrantes de la categoría de Juez.

El Congreso se clausuró con la intervención de Ángel Arozamena, Director General del Ministerio de Justicia y Fernando Salinas, Vicepresidente del Consejo General del Poder Judicial.



Nuevo Secretariado

Todos los afiliados de Jueces para la Democracia, bien presencialmente, bien mediante voto por correo, han podido elegir el nuevo Secretariado, que ha quedado conformado, tras las correcciones derivadas de la exigencia de paridad, por los siguientes compañeros:

- 1.- **Miguel Ángel Gimeno Jubero**, Magistrado de la Audiencia de Barcelona y nuevo portavoz del Secretariado, 156 votos.
- 2.- **Roser Bach i Fabregó**, Magistrada de la Audiencia de Barcelona, 139 votos.
- 3.- **Pablo Surroca Casas**, Juez de Morón de la Frontera (Sevilla), 132 votos.
- 4.- **Carlos Martínez de Marigorta Menéndez**, Juez de Grado (Asturias), 131 votos.
- 5.- **Ignacio Espinosa Casares**, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, 129 votos.
- 6.- **José Manuel Riesco Iglesias**, Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, 123 votos.
- 7.- **Lourdes García**, Magistrada de la Audiencia de Málaga, 120 votos.
- 8.- **Carmen Orland Escámez**, Magistrada del Juzgado de Menores de Huelva, 85 votos.
- 9.- **Alicia Millán Herrandis**, Magistrada de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, 83 votos.

Directiva de retorno

La actual deriva de la política criminal europea en materia de inmigración se asienta en criterios y objetivos que reflejan su raíz xenófoba y su abierta contradicción con los principios propios de los sistemas penales democráticos.

Este anclaje obliga al Grupo de Estudios de Política Criminal a retomar argumentos ya utilizados en el comunicado que, sobre estas cuestiones, hiciera público en enero de 2007. En él se denunciaba cómo una lectura simplificadora y parcial del fenómeno migratorio terminaba por identificar los conceptos de inmigrante y delincuente, legitimando así políticas de estigmatización y exclusión que, en muchos casos, se traducen en actuaciones que rozan el ámbito de los crímenes de lesa humanidad.

Aquella crítica, oportuna entonces, es más necesaria hoy, cuando el Consejo de Ministros italiano decide elevar la inmigración irregular a la categoría de delito; cuando los Ministros de Interior de la UE aprueban una Directiva que reduce a nada el valor libertad —uno de los retóricos pilares sobre los que se asienta la Unión— al permitir el internamiento durante 18 meses de «ilegales», sin más delito que el de serlo; o cuando la igualitaria Francia proyecta que, durante su presidencia semestral inmediata de la UE, se condicione la estancia de extranjeros en Europa a la suscripción de un contrato obligatorio de integración.

EMIGRANTE = AGRAVANTE

Cierto que, en Italia, Berlusconi ha matizado la bárbara decisión de sus ministros, afirmando, lo que no es menos bárbaro, que la condición de inmigrante será sólo (sic) circunstancia agravante; como lo es que la Eurocámara podrá re-

visar el plazo máximo de internamiento, pero la heterogeneidad de criterios entre los eurodiputados o la ambigüedad de alguno de sus colectivos



—como el de los socialistas españoles— no avala el optimismo; también es cierto que la iluminada pretensión del inmigrante Sarkozy no goza, aún, de aceptación generalizada, aunque sí cuenta con el entusiasta consenso de algunos presidentes de Comunidades Autónomas españolas.

Todo ello dibuja un panorama de expansión de modelos político-criminales de emergencia, que arrancan de Schengen y que son afectuosamente aceptados por las reformas españolas de 2003, especialmente la que se concreta en la actual redacción del artículo 318 bis del Código Penal.

FALSA SEGURIDAD

En esos modelos, la apelación al peligro que representa una minoría es el pretexto para violar principios elementales en el Estado de Derecho. Mientras las cifras prueban que ese peligro es irreal o irrelevante y que las propias minorías presentadas como peligrosas son sólo fruto de un etiquetaje xenófobo (que en ocasiones se cuelga sobre la

espalda de los gitanos, pero en otras, de los «moros», de los rumanos, de los chinos o de los colombianos), se fomenta una falsa ideología de la seguri-

de jurisdiccionalidad o el de reinserción.

DIRECCIÓN REPRESIVA

Los vientos que ahora nos vienen de Europa empujan en esta dirección represiva, que desconoce los orígenes, la naturaleza y los efectos de los fenómenos migratorios. Amén de fomentar el sentimiento de inseguridad, la xenofobia y la insolidaridad. Lo que nos obliga, como Grupo de Estudios de Política Criminal, a recordar a la opinión pública y a los políticos que la representan, que la dignidad de la persona no depende de sus papeles, y mucho menos, la ausencia de éstos, puede ser constitutiva de delito.

Junio 2008

Grupo de Estudios de Política Criminal
Jueces para la Democracia

JUECES para la DEMOCRACIA

INFORMACIÓN Y DEBATE

P. Andrés Ibáñez, Claudio Movilla: diez años de ausencia.
J. R. De Prada Solaesa, Violencia sexual contra las mujeres en la guerra de Bosnia Herzegovina. **C. Jiménez Villarejo**, La tortura, grave amenaza para la democracia. **E. Rodríguez Achútegui**, Crisis económica y crisis de la legalidad.
J. L. Ramírez Ortiz-X. Varela Castejón, Doce tesis en materia de detención policial. **R. Alexy**, Mi filosofía del derecho.
E. Garzón Valdés, Mi itinerario iusfilosófico. **R. García Albero**, Causas y efectos de la crisis del principio de taxatividad. **J. Sauquillo**, Tocqueville y Beaumont: un descubrimiento judicial de la democracia. **G. Doménech Pascual**, Retribuciones judiciales variables. **E. Alt**, La calidad de la resolución judicial. **R. Sarazá Jimena**, Sudáfrica: derechos fundamentales, 'apartheid' y relaciones entre particulares. **G. López Lone**, Situación de la justicia en Honduras. **J. F. Coágula Valdivia**, Jueces y literatura.

62

julio/2008

Aborto y víctimas

Jueces para la Democracia, con ocasión de las investigaciones penales en curso sobre supuestos delitos de aborto, manifiesta que el derecho a castigar determinados delitos —el *ius puniendi*— instrumentado a través del proceso penal, debe ejercitarse de forma compatible con el absoluto respeto a la intimidad personal y familiar y a la dignidad de las mujeres afectadas.

El derecho fundamental a la intimidad (art. 18 de la Constitución Española) y la dignidad de la persona como fundamento del orden político y de la paz social (art. 10 del mismo texto) no deben ser vulnerados en aras a una supuesta eficacia de la investigación penal.

Los poderes públicos —Administración de Justicia, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Administración sanitaria— que intervienen en una investigación penal sobre presuntos delitos de aborto, han de ser especial-

mente cuidadosos en el manejo de la información obtenida al afectar intensamente a la intimidad de la mujer.

LA MUJER ES TESTIGO

No debemos olvidar, además, que a las mujeres afectadas no se les imputa ningún delito, ni son perjudicadas u ofendidas por los hechos investigados, sino que son simplemente testigos; en definitiva, fuentes de conocimiento de los hechos acaecidos. Por esta razón y porque la decisión de abortar que, libre y voluntariamente, adopta una mujer, es siempre difícil (en ocasiones acarrea daños psicológicos y físicos) es por lo que el proceso penal debe evitar situaciones que impliquen un cuestionamiento moral de la decisión tomada, o que hagan recordar vicencias amargas.

La acción popular, constitucionalmente reconocida en el artículo 125 del texto fundamental, es consecuencia de una concepción pro-

fundamente democrática de la justicia y, por ello, su plasmación efectiva no puede quedar al margen de la misma, que le sirve de fundamento legitimador. Así, la acusación popular ejercida por personas jurídicas no debe suponer nunca una perversión de la democracia, lo que ocurre cuando se hace un uso abusivo y desproporcionado, con motivaciones espurias de tipo moral o político, disociadas del verdadero fin de la institución, que es la participación del pueblo en la Administración de la Justicia.

Jueces para la Democracia reivindica una nueva legislación sobre el aborto mediante una ley de plazos que ponga fin a la inseguridad jurídica actual, que afecta tanto a los profesionales médicos como a las propias mujeres que deciden abortar.

*El Secretariado de Jueces para la Democracia.
30 de junio 2008*

JpD exige al CGPJ defensa de la independencia judicial

El luctuoso suceso producido meses atrás, en el que se produjo la muerte de la niña de corta edad Mari Luz, ha dado lugar a multitud de comunicados de las instancias políticas y judiciales, poniendo de relieve las disfunciones de la Administración de Justicia.

En los últimos días, con ocasión de una manifestación promovida por familiares de la niña ante los juzgados de Sevilla, se han reproducido las manifestaciones de cargos políticos que han supuesto, a nuestro juicio, una desconsideración al respeto institucional y, sobre todo de lo que supone la independencia judicial en el entramado constitucional de nuestro Estado.

Los verdaderos ataques a la independencia del Poder Judicial son los que proceden de las otras instituciones del Estado, en particular del poder ejecutivo. Por ello las recientes manifestaciones de algunos de sus miembros son particularmente rechazables.

En este contexto, JpD quiere llamar la atención del insoportable silencio del Consejo General del Poder Judicial, que eludiendo sus obligaciones constitucionales, permanece inerte ante los continuos ataques a la independencia judicial y sin que siquiera trate de introducir criterios racionales en el crispado debate público sobre este suceso y otros semejantes.

JpD entiende que es función del CGPJ conciliar las exigencias de los ciudadanos de una justicia transparente, eficaz y responsable, con la defensa de la independencia del Poder Judicial. Por ello, por una parte, debe definir los límites que no pueden traspasar otros poderes del Estado y, por otra, afirmar que en su actuación investigadora y de exigencia de responsabilidades será transparente y actuará conforme a criterios de legalidad.

Por tales razones JpD exige del CGPJ que cumpla con sus obligaciones institucionales, siendo vanguardia de la defensa de la independencia judicial y a su vez realice labor pública explicativa de su compromiso con una Administración de Justicia eficaz y responsable.

Secretariado de Jueces para la Democracia. 16 de julio de 2008

Administración de Justicia
CENTRO DE ESTUDIOS ADAMS
ESTUDIAR PARA TRABAJAR

Aprobados ADAMS Convocatoria 2006:

Auxilio Judicial	148 aprobados
Tramitación Procesal Libre y P. Interna	294 aprobados
Gestión Procesal T. Libre (Oxeri)	83 aprobados
Gestión Procesal P. Interna	17 aprobados

5.246 plazas

¡Plazas aprobadas en OEP 2008!

Próxima Convocatoria

Auxilio Judicial	1.662
Tramitación Procesal	2.242
Gestión Procesal	1.342

- Preparación de los ejercicios teóricos y prácticos: Turno Libre y Promoción Interna
- Clases Presenciales · Cursos online
- Cursos Semipresenciales
- Textos ajustados al temario oficial

MADRID
Avenida, 130 · Sagasta, 23

BARCELONA
Bailén, 126 · Provença, 388

VALENCIA
Plaza Mariano Benlliure, 5

SEVILLA
Linería, 8

ZARAGOZA
Miguel Servet, 3

A CORUÑA
Marqués de Amboage, 12

SANTIAGO
Escuela Camilo Otero, 17

FERROL
Curtis, 50

VIGO
Alcalde Gregorio Espino, 50

OURENSE
Peña Trevinca, 24

ADAMS

Todos los centros de A. Coruña, Vigo, Santiago, Ferrol y Ourense están pertenecientes de la Administración de Justicia.

902 333 543 · www.adams.es 902 238 053 · www.cefiasa.com

Conciliación, ascenso y familia

M. de Luna Taboada Martínez, Juez de Villalba (Lugo)

Resulta un tanto sorprendente que los jueces tengamos que seguir reclamando año tras año que se regulen medidas efectivas de conciliación de la vida personal y familiar y que se nos equipare en esta materia al resto de la sociedad. Un ejemplo más de las complicaciones que surgen en la administración de justicia cuando se trata de modernizar y adaptar el sistema a los tiempos que corren. Parece que nos cuesta trabajo reivindicar para nosotros mismos los derechos que tenemos que aplicar en el día a día de los juzgados. Nos olvidamos de que, además de ejercer uno de los tres poderes del estado al servicio de los ciudadanos, somos personas, con una vida personal y familiar como cualquier otro trabajador.

A pesar de que la mujer ha entrado con fuerza en la carrera judicial, que somos más de un 60 % en el grupo de edad de menos de 40 años (según la última memoria del CGPJ), esta situación parece no haber calado suficientemente en la organización y estructura de la carrera judicial. Nos hemos incorporado como en cualquier otro ámbito a costa de un poco de nuestras familias y de nuestros hijos, sin que se hayan adaptado todavía al mundo judicial los avances que, en materia de conciliación, se han logrado tanto en el mundo funcionarial (con el Plan Concilia) como en el resto de ámbitos laborales (primero con Ley 39/99, para promover la conciliación de la vida personal y laboral de las personas trabajadoras y, recientemente, con la Ley 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que modificaron el Estatuto de los Trabajadores en estos aspectos).

PREOCUPACION JUDICIAL

La última encuesta de la carrera judicial del año 2008 refle-

ja la preocupación que mostramos todos por esta materia, con el 98'3 % de los miembros de la carrera que consideran que la conciliación es un objetivo necesario o muy necesario.

Da la impresión de que ahora se intenta avanzar en este tema, con el último Proyecto de reforma del Reglamento de la Carrera Judicial que va a incorporar algunos de los derechos reconocidos al resto de la función pública en la materia; «sen tempo non era» decimos en Galicia, aunque a mí ya me llega con retraso. Cuando di a luz a mis gemelos (grandes prematuros con muy bajo peso) solicité que se me reconocieran muchos de los dere-



chos recogidos en el Estatuto de los Trabajadores, en la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en el Plan Concilia (por parto prematuro, reducción jornada, acumulación del permiso de lactancia...), algunos de los cuales no pude disfrutar de manera efectiva porque la respuesta recibida fue posterior al alta hospitalaria de mis hijos y otros, como la acumulación del permiso de lactancia, porque me fue denegada (pocos meses después de mi incorporación al trabajo el CGPJ permitió su aplicación).

Hasta ahora las medidas de conciliación en la carrera pasan por la aplicación supletoria de las normas generales y de ámbi-

to estatal y por criterios de compatibilidad con la función jurisdiccional con los consiguientes problemas de interpretación y aplicación. La iniciativa de reforma emprendida por el CGPJ es buena (aunque desconozco los términos en los que finalmente se va a llevar a cabo y si va a suponer una mejora real y efectiva en su aplicación), pero insuficiente, ya que uno de los principales escollos de la conciliación entre trabajo y familia sigue pendiendo sobre los más de 700 jueces que integramos la carrera judicial: el ascenso forzoso.

REMODELACION DE LA CARRERA

Nunca se le ha dado, quizá por nuestro escaso número, la importancia que debiera, pero todos han tenido y tendremos que pasar por ella si no se aborda, de una vez por todas, una remodelación de la carrera judicial que incluya su desaparición definitiva. ¿Cómo es posible crear un proyecto de vida estable y consolidado, cuando pende sobre nosotros el impredecible ascenso que en la mayoría de las ocasiones nos conduce al «destierro» y nos aparta de nuestro núcleo familiar y social? En este momento estamos ascendiendo los llamados «jueces vespa» (ves paquí, ves pallá), que ya hemos sufrido la situación de la expectativa de destino durante un período bastante largo (algunos de nosotros hasta 2 años esperando un corte de plazas que no sabías ni cuándo ni cómo se iba a producir) y, por desgracia, sabemos lo que nos va a suponer el ascenso forzoso por haber vivido una situación similar: volveremos a peregrinar, con el problema añadido de si en aquel entonces la mayoría no teníamos cargas familiares, ahora nos ha cogido en plena etapa de reproducción.

Me ha alegrado leer en las conclusiones del El Foro de Estudios de la Carrera Judicial (iniciativa muy novedosa y que agradezco enormemente por habernos escuchado a los directamente implicados) que la práctica totalidad de los miembros de la carrera judicial que participaron así como las cuatro asociaciones judiciales apoyan la eliminación del ascenso forzoso. Sin embargo, no me he querido tranquilizar mucho, ya que como ya se sabe, las opiniones e intenciones no bastan para que se produzca el cambio y deben tomarse las medidas legislativas adecuadas. Ahora que entre la clase política se ha creado conciencia de la necesidad de un cambio en la administración de justicia (sea por los motivos que sean), habría que aprovechar la ocasión y emprender también en este aspecto una necesaria modernización, bien como una medida más dentro de un plan general de medidas de conciliación personal y profesional en ámbito judicial (para no quedarnos a medias) o, al menos, como una medida más dentro la modernización de la administración de la justicia.

Si hemos llegado tarde en nuestra adaptación a los avances tecnológicos, sociales y laborales, deberíamos, al menos, hacerlo bien en este caso. Quizá sea pedir demasiado porque todo esto implica un planteamiento más profundo sobre la organización y modelo de la carrera judicial, pero si no se hace, seguiremos en el inmovilismo del que se nos acusa. Me gustaría ser optimista y pensar que mi familia esta vez se va a poder beneficiar de esos avances, aunque tenga que agotar una o todas las renuncias posibles ya que no puedo asumir muchos más sacrificios personales.

Fotocomposición

Fotomecánica

e

Impresión



Amoretti

Preimpresión

Valentín Beato, 24
4ª planta - Oficina 4

Tels.: 91 327 34 79 / 91 327 00 01

Fax: 91 327 34 80

28037 Madrid

Impresión

Camino de Hormigueras, 124
Nave 5-J

Tels.: 91 777 22 94 / 91 777 39 40

Fax: 91 303 76 35

28031 Madrid

correo electrónico: amoretti@amoretti.es

Miguel Ángel Gimeno Portavoz del Secretariado JpD



MIGUEL ÁNGEL GIMENO, de 57 años, Juez desde 1983 y Magistrado de la Audiencia Provincial de Barcelona desde 1994, miembro de la asociación Jueces para la Democracia desde su constitución, fue el candidato más votado en el XXIII Congreso de Jueces para la Democracia y ha sido elegido por su Secretariado como nuevo portavoz.

«La perversidad de la elección del CGPJ es que no se logra una auténtica elección parlamentaria tras el examen directo de los candidatos»

Pregunta.- Has sido reelegido miembro del Secretariado de Jueces para la Democracia por el XXIII Congreso y designado portavoz ¿cómo lo valoras?

Respuesta.- Sin duda muy positivamente. Me presenté a la reelección como miembro del Secretariado de Jueces para la Democracia porque entendí, como otros compañeros, que todavía podíamos aportar trabajo e ideas en favor de nuestra asociación. El trabajo del anterior Secretariado, que fue mucho y en una magnífica armonía entre los que formamos parte, tuvo el inconveniente de chocar con una fase de la política española muy agria y enfrentada, lo que supuso que en el ámbito de la Justicia no se desarrollaran proyectos en los que podíamos colaborar y se frustraron muchas de nuestras expectativas. Continuar en la línea iniciada, di-

P.- El XXIII Congreso ha aprobado una resolución que defiende un nuevo modelo de acceso a la carrera judicial, de formación inicial y continuada. ¿Era necesario revisar el modelo de oposición?

R.- El modelo actual de acceso a la carrera judicial ha quedado obsoleto. Esa percepción la tenemos desde el ámbito interno de la administración de justicia y también desde fuera. Instituciones de la sociedad civil y del ámbito económico han dicho de manera explícita que no están conformes con el modelo de juez que surge tras las oposiciones. La sociedad demanda un juez que conozca el derecho, pero también que sea capaz de argumentarlo e implicarse con los valores constitucionales de la función judicial.

Jueces para la Democracia ha hecho un estupendo y exhaustivo trabajo sobre el sistema de

acción del Estado que tenga una propuesta de acceso y formación de la carrera judicial tan elaborada. Estoy convencido que en las modificaciones legales que se hagan, esperemos que en un futuro próximo, nuestra propuesta será un referente muy considerado.

P.- ¿Será posible una nueva forma de hacer política judicial por el nuevo Consejo General del Poder Judicial?

R.- Estoy convencido que sí. El nuevo CGPJ debe ser muy consciente de los errores del anterior y romper, desde el primer momento, con todos los vicios que tantas veces hemos denunciado. La lealtad institucional de este alto órgano del Estado debe recuperarse, como deben hacerse efectivos los valores transparencia, mérito y capacidad en los nombramientos. Un órgano que tiene una de sus principales fun-

ción que lo logrará. Conocemos muy bien a las compañeras y compañeros de nuestra asociación y sabemos que pondrán todo su empeño en romper con los vicios del pasado.

Las críticas que han acompañado la elección del reciente CGPJ, no pueden empañar el comienzo de una etapa ilusionante. Jueces para la Democracia se felicita por la renovación del CGPJ y espera que éste lidere y se empeñe en consagrar los valores que la sociedad pide a la judicatura. Las críticas que han acompañado la elección merecen ser escuchadas y valoradas, pero en todo caso sus destinatarios son los que tienen la responsabilidad de la elección de los vocales. Jueces para la Democracia puede replantearse el sistema, aunque a mi juicio la perversidad está en que no se logra una auténtica elección parlamentaria tras el examen directo de los candidatos, todo ello con transparencia. La legitimidad que daría esa elección no es comparable en modo alguno con la elección por los propios jueces.

«Creo que la supresión del ascenso forzoso es ya cuestión de poco tiempo»

namizar la actividad de Jueces para la Democracia, tratar de extenderla y conseguir que fuese un referente social es un reto que todavía merece nuestro esfuerzo.

acceso y formación de jueces, ha justificado las razones que abonan el nuevo modelo y lo ha hecho con detalle. Creo que en estos momentos no hay asociación judicial, partido político o institu-

ciones en la defensa de la independencia judicial debe ser el paradigma de esos valores.

El CGPJ que acaba de ser elegido debe hacer un esfuerzo en ese sentido y estoy conven-

P.- La reforma del proceso penal sigue sin acometerse. ¿Cómo habría que plantearla?

R.- La Ley procesal, tras treinta años de Constitución, no se ha adecuado a ella sino de forma parcial. Han sido los tribunales,

en particular el Tribunal Constitucional, los que han suplido las insuficiencias. Creo que una Ley procesal que recoja la doctrina ya reiterada y que se adecue a la sociedad actual es urgente. Es posible que debates sobre quién debe dirigir la instrucción no estén ya resueltos, pero esperar a que haya consenso nos retrasará lo que es más urgente. Creo que habría que plantearla en su globalidad, sin perjuicio que cuestiones como quién debe llevar la instrucción penal tengan una aplicación paulatina y ponderando su efectividad, también en lo que atañe a las garantías.

P.- La 2ª instancia penal sigue sin hacerse realidad,

pese a que varias veces se ha anunciado su puesta en marcha ¿qué sucede?

R.- Es irritante que no se desarrolle una reforma que ya está decidida y que sin duda ha de servir para mejorar la calidad y eficacia de la justicia penal. Las razones que lo impiden no se hacen explícitas y creo que se reducen a que no está en los primeros lugares de la lista de prioridades. Espero que esta legislatura sea definitiva en este aspecto.

P.- ¿No es preocupante que sigan reclamándose reformas penales ante la relevancia mediática de algunos asuntos?

R.- Es muy preocupante. Y lo es más porque da la impresión

que ya no hay ningún pudor y ni siquiera se buscan justificaciones razonables en términos de política criminal. En realidad



todas las reformas se dirigen a criminalizar más conductas o a sancionar con mayor rigor, re-

nunciando a respetar garantías básicas del Derecho penal, sin que se propongan reformas dirigidas a mejorar la finalidad rehabilitadora de las penas.

P.- ¿Seguirán judicializándose conflictos políticos?

R.- Sería una ingenuidad pensar que esa tendencia va a invertirse. En los últimos años, quizá no sólo los últimos sino algunos más, la tendencia es al crecimiento. Desde luego esas conductas espurias deben rechazarse, pero a la vez los jueces debemos ser conscientes y no plegarnos a esas instrumentalizaciones del proceso penal, haciendo un esfuerzo para expulsar del proceso lo que nunca debió ser llevado a él.

P.- ¿Cómo va la negociación para actualizar la Ley de Retribuciones?

R.- La coyuntura económica la está poniendo muy difícil y aunque creemos que nuestras reclamaciones son muy justas, la posición del Gobierno, más concretamente el Ministerio de Economía y Hacienda, que a la postre es el decisor, no son receptivas.

Pese a ello no perdemos la esperanza y espero que tengamos flexibilidad e imaginación para hacer propuestas que permitan avanzar y conseguir nuestros objetivos. Nuestros compañeros, integrados en la Comisión Interasociativa Permanente, hacen esfuerzos para que a lo largo del nuevo periodo de vigencia de la Ley de Retribuciones se obtengan las reivindicaciones.

P.- ¿Será posible lograr la unificación de la carrera que supone la supresión del ascenso forzoso?

R.- Estoy convencido. Las conversaciones que hemos tenido en los últimos tiempos con los representantes de las demás asociaciones, con los vocales del CGPJ y con el Ministerio de Justicia nos permiten ser optimistas. Creo que la supresión del ascenso forzoso es ya cuestión de poco tiempo, sin que haya oposición significativa. En todo caso no podemos cejar en nuestra presión, que a la postre ha sido la que ha logrado los cambios de criterios.

Ahora sólo por hacerse cliente del Santander y pertenecer a la Asociación de Jueces para la Democracia, podrá disfrutar de uno de estos regalos.

Elija el regalo que más le guste, porque ahora sólo por domiciliar su nómina, 2 recibos y contratar una tarjeta de crédito de colectivos gratuita puede ser suyo.

Identifíquese en su oficina Santander como miembro de la Asociación de Jueces para la Democracia, y empiece a beneficiarse de las condiciones preferentes del Acuerdo de Colaboración.



Vajilla modelo ARC de 19 piezas

Ser de vino de 8 piezas



Cargador solar universal



Queremos ser tu banco

 Santander
El Valor de las Ideas

www.bancosantander.es

EL BANCO INTERNACIONAL CON MÁS OFICINAS DEL MUNDO

20.000 regalos disponibles. Promoción válida hasta el 31/12/2008 o hasta agotar existencias. Consulta las condiciones y requisitos en las Bases disponibles en Oficinas Santander.

Jornada sobre la mediación en Mataró: otro modelo de gestión del conflicto social

José Luis Ramírez, Magistrado

El pasado 27 de junio de 2008 se celebró una Jornada sobre la Mediación en la sede del Colegio de Abogados de Mataró, organizada por la ST de JpD en Catalunya y el citado Colegio, en la que intervinieron como ponentes Javier Hernández, Magistrado de la AP de Tarragona, Amaya Olivas, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Calatayud, Susana Rodríguez, Letrada y mediadora, Pascual Ortuño, Director General de Derecho y Entidades Jurídicas de la Generalitat, y Anna Vall, Directora del Centro de Mediación Familiar de Catalunya y mediadora familiar; y, como moderadores, Xavier González, Magistrado del Juzgado de lo Social Núm. 3 de Barcelona y coordinador de la Sección, Xermán Varela, Magistrado del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Figueras, y José Luis Ramírez, Magistrado del Juzgado de Instrucción nº 1 de Granollers. El extracto que sigue es parte del texto que elaboré para la presentación de la Jornada.

«Hace aproximadamente cuatro meses, la ST de Catalunya de JpD organizó en esta sede, en colaboración con el Colegio de Abogados, una Jornada sobre la detención en el proceso penal. Seleccionamos dicho tema para su análisis monográfico partiendo de la constatación, lo que constituye un verdadero motivo de preocupación, de que nos hemos instalado en la sociedad de los clichés. La constitucionalización de los derechos fundamentales y el paso del tiempo han generado, 30 años después de la promulgación de la Norma Fundamental, la ilusión de que la efectividad de esos dere-

chos se encuentra más allá de toda duda. Por el contrario, el curso de los acontecimientos nos demuestra cómo en la práctica diaria su violación corre el riesgo de convertirse en la regla y no en la excepción. Hemos perdido el espíritu crítico hacia el poder, característico de toda democracia real, y nos hemos instalado en la ficción

Uno de los rasgos singulares de JpD, y posiblemente el principal motivo de su existencia, es la promoción de los mecanismos de defensa, real y no puramente retórica, en el caso concreto y no sólo en los discursos de apertura del año judicial, de los derechos fundamentales. De ahí que su actuación no se mantenga en el ámbito

de los beneficios de la mediación. La lectura de la prensa diaria y la actuación de los poderes legislativo y ejecutivo (podríamos sintetizar la categoría hablando de poder mediático-ejecutivo-legislativo, pues la teórica separación pertenece cada vez más al terreno de la ciencia ficción), nos aboca al discurso maniqueo de los malos y los buenos, del “ellos” y del “nosotros”. En este discurso, parece no haber cabida para fórmulas de acción que no se limiten a la gestión del conflicto en términos culpabilizadores, buscando responsables que sólo merecen la unívoca respuesta estatal del castigo, sea en términos de sanción penal o de sanción civil. Buscando, en definitiva, “cabezas de turco” que concentren la repulsa de los “buenos ciudadanos”.

En JpD creemos, por el contrario, que otro sistema es posible, que cabe reformular el sentido y alcance del conflicto social y atribuir otros roles de participación a las personas implicadas, identificando soluciones más equitativas, y atenuando, en la medida en que normativamente resulta posible, esa brecha de la que hablaba. Esta es la razón de ser de la presente Jornada, en la que contaremos entre nosotros con profesionales muy cualificados que nos hablarán, desde distintas perspectivas, sobre el nuevo paradigma de resolución de conflictos que abre la mediación. Y, concluyendo ya, como no queremos limitarnos a mantenernos en el terreno de la reflexión teórica, estas intervenciones nos darán las claves para introducir, en este y en otros partidos judiciales, la mediación como mecanismo efectivo para gestionar el conflicto social sobre la base de nuevos principios».



de que hemos alcanzado la única configuración social posible; la mejor, en tanto que la menos mala. La figura de la privación de libertad es un claro ejemplo de cómo pueden convivir, dentro de nuestro orden de convivencia, normas que proscriben la actuación arbitraria de los poderes públicos e interpretaciones de las normas y prácticas policiales-judiciales que desconocen las específicas garantías de protección creadas por esas mismas normas que, a fuer de repetirlas como si se tratara del padrenuestro (o del temario de la oposición: epistemológicamente, tanto da), se han convertido en la praxis en un envoltorio vacío.

de la abstracción teórica y pretenda trasladar al terreno de la práctica cotidiana su posicionamiento ideológico, que, en el caso de los derechos y libertades, no es pasivo sino combativo, incluso podríamos decir, beligerante. Estas fueron las razones de base de la anterior Jornada sobre la detención. Y estos son, también, los motivos de la presente Jornada que nuevamente organizamos en esta misma sede.

En una sociedad compleja y conflictiva como es hoy día la nuestra, dadas las incontestables desigualdades sociales de base que abren cada vez más la brecha entre los vulnerables y los poderosos, podría parecer paradójico ha-

La legitimidad del sufrimiento (o las víctimas siempre tienen razón)

Pablo Surroca, Juez. Secretariado de JpD

No hay nada más cierto que la muerte, ni más verdadero que el sufrimiento. Sólo así se comprende que quienes mueren o sufren adquieran ante nosotros una total y absoluta legitimidad o autoridad extensible, por ende, a la causa por la que han muerto o han sufrido.

Un individuo, condenado en firme por abusos sexuales a una menor, presuntamente mató a una niña cuyos padres han emprendido una campaña en pro del endurecimiento de las penas para este tipo de delitos. También reclaman el castigo ejemplar del juez que dejó de ejecutar la sentencia que, dicen, permitió que ese individuo estuviera en libertad cuando mató a su hija. Se han manifestado, recogido firmas, dado entrevistas y acudido al Parlamento, e incluso han sido recibidos por el Presidente del Gobierno. Desde el punto de vista emocional, nada que objetar.

Ahora bien, ¿significa eso que tienen razón en lo que piden? ¿Acaso el inmenso sufrimiento y dolor de esos padres, otorga verdad o justicia a su causa? Podemos solidarizarnos con su dolor, pero no tenemos por qué hacerlo con su causa. Sin embargo no sucede así. La identificación entre la causa, legitimada por el dolor, y sus defensores o impulsores es total, de forma y manera que la dignidad de éstos se extiende a aquella. Así, cualquier ataque o rechazo a la causa se puede entender o es percibido frecuentemente como una agresión o descalificación a sus defensores y, por tanto, como una falta de respeto o de sensibilidad ante su sufrimiento.

AUTORIDAD MORAL

Ligado a lo anterior, es frecuente escuchar en boca de responsables públicos o tertulianos varios la manida y hueca

frase de la «autoridad moral de las víctimas», como si fuera algo irrefutable. Tras la aureola de legitimidad que otorga el sufrimiento, cualquier idea u opinión expresada por la víctima alcanza a los ojos de la opinión pública la categoría de axioma. Esto ya lo adelantó Weber



Foto: J. M. Rider

cuando habló de «la utilización de la moral como instrumento para tener razón».

La causa o consecuencia —según se mire— de lo expuesto es doble. Por un lado, sirve a quien se alinea con la causa para defenderla sin necesidad de argumentar o razonar, conduciendo así a la pereza intelectual. Apelando a los sentimientos y a las emociones, el debate y la reflexión desaparecen o pasan a un segundo plano. Por otro, permite al bienpensante solidarizarse con la víctima asumiendo sus postulados, y así mitigar el sentimiento de culpa que se experimenta ante el dolor ajeno y gratuito, convirtiéndose en una forma de empatía.

El peligro de este fenómeno, como sucede a menudo, es su utilización como arma política y propagandística, y tenemos muchos ejemplos de ello en la ac-

tualidad. Por citar algunos, todos recordamos las palabras del líder de la oposición Mariano Rajoy cuando acusó al Presidente del Gobierno de «traicionar a las víctimas» por el mero hecho de llevar a cabo una política antiterrorista que difería de las posiciones del propio Partido Popular y de algunas asociaciones de víctimas. Este verano escuché en la radio a un senador republicano de Florida defender la candidatura de John McCain a la Casa Blanca por su postura frente a la dictadura cubana. Como principal argumento aludía a la condición del candidato de «víctima de los castristas» (en referencia a las torturas que sufrió cuando fue apresado en Vietnam e interrogado por agentes del régimen cubano) y, concluía, «quien mejor que él (McCain) para luchar contra el régimen de Castro». Trasladado a nuestra reflexión, quién mejor que la víctima para saber qué hacer con el delincuente.

En el caso de las víctimas del terrorismo, no hay más que ver la presunción de veracidad de la que gozan las opiniones o actuaciones de quienes lo han sufrido directamente. Esta especie de aval de legitimidad permite a su tenedor comprender mejor que los demás qué se debe y qué no se debe hacer en la lucha contra esta lacra. Pienso ahora en María San Gil, que presenció el asesinato de su amigo Gregorio Ordóñez; o en Ortega Lara, cuyo vil y cruel secuestro nos conmocionó a todos. Las críticas de San Gil o el abandono de Ortega Lara ante las decisiones de la nueva dirección de su partido, desmarcándose de la durísima oposición al Gobierno en materia de terrorismo de sus predecesores, son percibidas por algunos como auténticos mazazos morales, o destellos de dignidad y verdad, pero no tanto

por lo acertado de las críticas o de las razones del abandono, como por la verdad que, a su juicio, encarnan los sujetos que así hablan o actúan, porque ellos han sufrido un terrible dolor y eso les hace acreedores de un respeto acríptico, sin concesiones, a todo aquello que dicen o hacen.

Pero, yo me pregunto, ¿dónde reside la dignidad de las víctimas? La cualidad de víctima no significa nada desde el punto de vista del deber ser, pues no es más que una categoría ontológica. Dicho de otra manera, se es víctima o no se es, pero la víctima no es ni más ni menos que víctima. No tiene más (ni menos) razón por ser víctima. Tampoco se es más o menos digno por ser víctima, pues la dignidad, en cuanto categoría moral, no pertenece al mundo del ser, sino al del deber ser. Nada hay de digno en la muerte ni en el sufrimiento, tan solo hay verdad. La auténtica dignidad sí se encuentra, por ejemplo, en la respuesta sosegada, prudente y, a buen seguro, difícilmente contenida, que muchas víctimas ofrecen cuando deciden no tomarse la justicia por su mano y asumen que el castigo de los responsables de su sufrimiento no les corresponde a ellos sino al Estado.

En una sociedad moderna, avanzada y justa, las víctimas, esta vez sí por el mero hecho de serlo, deben ser acreedoras de nuestra solidaridad y compasión, y merecen toda nuestra ayuda y apoyo, pero no siempre sus palabras o actos son respetables o admirables, ni menos aún pueden erigirse en autoridad moral o ética. Las víctimas no siempre tienen razón, pues la condición o situación de víctima no confiere a su titular ningún plus de legitimidad ni de autoridad moral sobre los demás.

Informe de JpD respecto al proyecto del reglamento 1/1995, de la carrera judicial, en lo relativo a permisos y licencias a los efectos de su equiparación legal con los funcionarios públicos

Valoramos positivamente que el CGPJ finalmente haya cumplido una vieja reivindicación de JpD y haya procedido a reglamentar un ámbito estatutario tan sensible para la carrera judicial como es el que nos ocupa, ejercitado una competencia expresamente reconocida por el artículo 373, apartado 7 de la LOPJ.

La Exposición de Motivos explica acertadamente la tensión entre los derechos de los jueces, en el ámbito de la conciliación de su trabajo con la vida personal y familiar, y la defensa del servicio público de la justicia. Entendemos que ambos aspectos deben tener su oportuna conciliación, pero de la lectura del proyecto se evidencia que ese Consejo ha primado la discrecionalidad apenas reglada de los Presidentes

de órganos gubernativos judiciales sobre los derechos individuales reconocidos, dependiendo las decisiones a adoptar del libre criterio de dichos Presidentes, tanto en el tiempo como en el modo del ejercicio de los citados derechos, lo que plantea dudas de legalidad y puede llegar a suponer en la práctica la restricción del legítimo uso de esos derechos.

Respecto al articulado del proyecto, hacemos las siguientes reflexiones:

a) En el artículo 241, cuando se reconoce el derecho a una reducción de jornada y de la correspondiente retribución, no obstante, nos parece abusivo y desproporcionado que tal reducción no pueda afectar al horario de audiencia pública ni a la celebración de vistas, reclamando que la minoración de

horario y retribuciones afecte también proporcionalmente a estos aspectos y, en general, a la carga de trabajo del beneficiario del derecho.

b) En el artículo 242.3 se otorga a los Presidentes de órganos gubernativos una excesiva discrecionalidad en la concreción del ejercicio del derecho reconocido, siendo conveniente que se reglamente el tiempo y modo del ejercicio de ese derecho y se disminuya dicha discrecionalidad, a fin de evitar decisiones arbitrarias y proporcionar la necesaria seguridad jurídica. Esos factores reglados deberían fijar, como mínimo, en cuanto al tiempo, el que correspondiera al periodo de hospitalización del hijo prematuro, con un límite máximo de 13 semanas.

c) En el 243 bis se incurre en los defectos anteriormente se-

ñalados en los dos apartados anteriores, proponiendo las mismas correcciones: que la minoración de horario y retribuciones afecte también proporcionalmente a estos aspectos y, en general, a la carga de trabajo del beneficiario del derecho, y que se limite la discrecionalidad de los Presidentes con elementos reglados que otorguen seguridad jurídica.

d) En el 243 ter se incurre nuevamente en una discrecionalidad desmedida, con una remisión a futuros criterios que fijará el CGPJ, habiendo perdido una ocasión óptima para introducir esos criterios en el proyecto analizado.

Madrid,
a 26 de junio de 2008



 "la Caixa"

Si eres cliente de "la Caixa", te sentirás más seguro

Si tienes una tarjeta de "la Caixa" o eres usuario de Línea Abierta, no tendrás que preocuparte en caso de pérdida, robo o uso fraudulento. Porque CaixaProtect® responde de las operaciones no autorizadas... Así dormirás más tranquilo. En "la Caixa" innovamos para crear nuevos servicios pensando en ti.

¿Hablamos?

www.sieresclientedelacaixa.com

www.lacaixa.es

Consulta las condiciones de CaixaProtect en tu oficina o en www.lacaixa.es

Una idea de justicia que viene de muy atrás

Luigi Marini, Magistrado del Tribunal Supremo de Italia

1. LA ACTUAL SITUACIÓN DE LA JUSTICIA ITALIANA

La actual situación de la justicia italiana tiene sus raíces, de un lado, en los procesos conocidos como «Manos Limpias»; de otro, en el intento de la política de establecer nuevos equilibrios institucionales. La *Commissione Bicamerale* (Comisión parlamentaria para la reforma del Estado), integrada por representantes de la mayoría y de la oposición, en 1998-1999 dibujó las líneas maestras en materia de Parlamento, Gobierno, Magistratura, Autonomías y otros sectores «sensibles» (como radiotelevisión), articulándolas en torno a la búsqueda de una verdadera *governance* y una sistemática concentración de las decisiones y de los controles. Con ese espíritu, la idea de reforma de la justicia —de manera bastante hipócrita— se dirigió contra la independencia constitucional de la magistratura, siendo muy claro que había unos sectores de la izquierda muy cercanos a la derecha berlusconiana.

2. LAS REFORMAS DEL AÑO 2001: LAS «LEYES AD PERSONAM» Y LA LEGGE CASTELLI

A la victoria de la derecha en las elecciones de 2001 siguió la intervención sobre la justicia. De inmediato, con las conocidas «leyes *ad personam*» (atenuación de la pena o despenalización de las falsedades contables; tratamiento ultraformalista de las comisiones rogatorias; reducción de los plazos de prescripción de algu-

nos delitos, reformas todas favorables a Berlusconi y sus amigos); y, a más largo plazo, con la reforma del ordenamiento judicial.

El proyecto original buscaba modificar de raíz la posición constitucional de la magistratura, su estructura democrática como poder «difuso», el sistema de valoraciones y ascensos, la pertenencia de jueces y fiscales a la misma carrera, etc. Una parte importante de las modificaciones contrariaban principios constitucionales, y en noviembre de 2004 la ley no fue suscrita por el Presidente de la República que la devolvió al Parlamento señalando cuatro puntos de «evidente inconstitucionalidad» y solicitando su nuevo examen. En julio 2005 el Parlamento emanó el texto definitivo de la *legge Castelli* (por el Ministro de Justicia). Al ser una ley de delegación, el Gobierno en los meses sucesivos dictó los decretos de actuación.

3. LAS MODIFICACIONES DE LA LEGGE MASTELLA

Las elecciones generales de 2006 dieron la victoria al centro-izquierda y el nuevo Ministro de Justicia envió rápidamente al Parlamento el proyecto con algunas modificaciones de la «reforma Castelli». Se renunció a llevar adelante una parte del mismo y, al fin, la ley nº 111 de julio 2007 modificó solo parte de lo prometido, con cambios relevantes en lo relativo al papel del ministerio público, a los sistemas de evaluación y disciplinario, a la separación de carreras judicial y fiscal (admitien-

do el tránsito de una a otra, con relevantes limitaciones).

4. LOS PASOS FINALES

Tras de las últimas elecciones, los primeros meses se han distinguido por intervenciones



de signo reaccionario, inspiradas en los valores tradicionales: patria, familia, orden (y «tolerancia cero»). Aquí sólo cabe mencionar las más significativas:

1) La ley en materia de basuras (Napoli), que: a) clasifica como «militares» los vertederos; b) otorga poderes especiales al Comisario extraordinario para las basuras en Campania, con suspensión incluso de las competencias y controles del fiscal; c) atribuye todas la investigaciones a la fiscalía de Napoli, incluidas las que están en curso: previsiones que, para muchos constitucionalistas, chocan con principios constitucionales (artículo 3, igualdad de los ciudadanos; artículo 25, juez natural; artículo 101 ss., independencia de los magistrados).

2) El decreto ley para Alitalia, que contiene previsiones similares, pues suspende el régimen «anti-trust» y el control del fiscal sobre lo actos del Comisario extraordinario.

3) La ley en materia de seguridad, muy compleja que, introducida por decreto ley, se ocupa de muchos temas sensibles, como los delitos relacionados con la inmigración; accidentes de circulación por causa de alcohol o drogas, etc. La ley, que ha abandonado la idea inicial de sancionar como delito la permanencia clandestina en el país, introduce nuevas medidas, como la circunstancia agravante de clandestinidad o el delito cometido por alquilar una habitación o un piso a un inmigrante irregular. La mayoría aprovechó el trámite parlamentario para proponer una enmienda, que suponía la suspensión de todos los procesos por delitos conminados con pena inferior a 10 años, cometidos antes de junio de 2006 (en número previsible de unas decenas de miles). Entre ellos el *proceso Mills* que afecta a Berlusconi. Dicha enmienda, que suscitó duras críticas (constitucionales y políticas) en muy diversos medios, fue abandonada por la mayoría después de aprobada la ley sobre la inmunidad para los más altos cargos de lo Estado.

4) Esta ley, conocida como el «laudo Alfano» (por el nuevo Ministro de Justicia) prevé la inmunidad para los más altos cargos del Estado, por todos los delitos, incluso los cometidos antes del ejercicio del cargo.

5) El proyecto de ley en tema de intervenciones telefónicas incluye tres novedades: a) la

prohibición de cualquier noticia sobre el contenido de las mismas hasta el comienzo del proceso público, con sanciones penales muy duras para magistrados, policías y periodistas; b) la prohibición de tales intervenciones para investigar casi todos los delitos sancionados con pena inferior a 10 años, con la clara intención de Berlusconi de que la prohibición comprenda los delitos de los funcionarios, incluido el cohecho; c) la sustracción de la competencia para acordar aquéllas al Juez de las investigaciones preliminares, para atribuírsela a un órgano colegiado

del tribunal de la capital del distrito judicial.

Todas estas medidas, más o menos claramente contrarias a la Constitución republicana, no bastan: la mayoría política se considera tan fuerte como para ajustar cuentas definitivamente con la magistratura y su independencia. Así, está trabajando en un proyecto de reforma constitucional que imponga la separación definitiva de la carrera judicial y fiscal; un cambio profundo del Consejo Superior de la Magistratura, dividido en dos consejos y con un número de vocales de designación polí-

tica mayor que el de los de procedencia judicial; un tribunal disciplinario ajeno al Consejo. Existe la idea de intervenir, mediante ley ordinaria, para modificar el papel del ministerio público, para reducir sus poderes, entre ellos el del control de la policía judicial, y para establecer líneas-guía políticas en materia de acción penal.

AJUSTE DE CUENTAS

Lo que persigue la política actual es un ajuste de cuentas con todos los poderes de control (en primer lugar, prensa y

magistratura) y el favorecimiento de una *governance* sin vínculos para el *premier* y la mayoría. Para apoyar estas reformas se ha desarrollado una amplia campaña mediática, llena de falsedades, dirigida a difundir un clima de miedo, de modo que los ciudadanos valoren por encima de todo las medidas supuestamente dirigidas a proporcionar más seguridad. El momento es muy grave, porque la gente ha optado por delegar sus problemas y existe un riesgo de crisis de la actual forma de Estado, que es también de riesgo para los derechos fundamentales.

novedad estrotta

BOAVENTURA DE SOUSA SANTOS
Sociología jurídica crítica. Para un nuevo sentido común en el derecho

PAUL RICOEUR
Lo justo II. Estudios, lecturas y ejercicios de ética aplicada

JOSÉ ANTONIO MARTÍN PALLÍN
y **RAFAEL ESCUDERO ALDAY** (eds.)
Derecho y memoria histórica

HILARY PUTNAM
y **JÜRGEN HABERMAS**
Normas y valores

MAURO BARBERIS
Ética para juristas

MOISEI OSTROGORSKI
La democracia y los partidos políticos

JOSÉ RUBIO CARRACEDO
Teoría crítica de la ciudadanía democrática

RUDOLF VON JHERING
Sobre el nacimiento del sentimiento jurídico

MARCO REVELLI
La política perdida

JOSÉ LUIS GORDILLO
Nostalgia de otro futuro. La lucha por la paz en la posguerra fría

PEDRO M. SASIA
y **CRISTINA DE LA CRUZ**
Banca ética y ciudadanía

JACQUES DERRIDA
El animal que luego estoy si(gui)endo

RAFAEL DEL ÁGUILA (ed.)
Manual de ciencia política (5ª ed.)

HANS KELSEN
La paz por medio del derecho (2ª ed.)

GUSTAVO ZAGREBELSKY
El derecho dúctil (8ª ed.)

JÜRGEN HABERMAS
Facticidad y validez. Sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso (5ª ed.)

EDITORIAL TROTTA
Tel. 34 91 543 03 61 editorial@trotta.es
Ferraz 55. 28008 Madrid

visita la NUEVA WEB WWW.TROTTA.ES